Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

DICTAMEN UOC/AGPE/Nº 02/2017

Asunción, 11 de diciembre de 2017.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2017
"Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire"
Con Contrato Abierto" ID Nº 322.751.-

TERMINACIÓN CONTRACTUAL POR MUTUO ACUERDO

Visto el Memorando DGAyF N° 223 de fecha 04 de diciembre de 2017, en su carácter de Directora General de Administración y Finanzas, Administrador de Contrato Institucional solicita a esta Dirección, realizar los trámites ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la Terminación Contractual por Mutuo Acuerdo del Contrato N° 13/2017 suscripto entre la Auditoría General del Poder Ejecutivo y la Empresa SOPORTE TECNOLÓGICO de Juan Ramírez, por circunstancias técnicas y económicas, quedando pendiente como saldo del Contrato la suma de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones); dicha situación fue comunicada al Proveedor solicitando su conformidad para proceder a la terminación de los compromisos contractuales por NOTA AGPE/DGAyF Nº 98/2017 de fecha 04 de diciembre de 2017, a lo que el Proveedor respondió por escrito en fecha 04 de diciembre de 2017, que acepta dar por terminado anticipadamente el Contrato, no existiendo impedimento u objeción para la terminación contractual por mutuo acuerdo.

Por tanto, en estricta observancia y amparado en el Artículo 58.- Terminación por Mutuo Acuerdo, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la que establece que "… cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren…"; **la Unidad Operativa de Contrataciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo no encuentra objeción Legal para la Terminación Contractual por Mutuo Acuerdo del Contrato N° 13/2017 suscripto con la Empresa SOPORTE TECNOLÓGICO de Juan Ramirez en fecha 19 de julio del corriente Ejercicio Fiscal, cuyo saldo pendiente equivale a Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones).**

Lic. Marcos Daniel Sosa González
Jefe de la UOC
Auditoría General del Poder Ejecutivo